

Jueves, 2 de octubre de 2008

da extranjera, divisas, compra de cheques, venta de cheques, cambio de cheques, compra y venta de cheques de viajero o travelers checks, pago de remesas, inversión en títulos valores, inversión en valores de renta fija o variable por cuenta propia. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá aceptar comisiones o representaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, realizar toda clase de actos civiles o de comercio y convenios, en cuanto sea necesario y conveniente para cumplir con su objeto social, determinado en el estatuto. **GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.** - La sociedad estará gobernada por la Junta General de Socios, y será administrada por el Presidente y Gerente General. El Gerente General o quien lo remplazare de acuerdo al estatuto ejercerá la representación legal de la sociedad. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** - En caso de disolución y liquidación de la sociedad, por resolución debidamente adoptada en la Junta General, se procederá de conformidad con el Código Civil, y la Junta General nombrará uno o más liquidadores, cargos que podrán conferirse a terceras personas ajenas a la Sociedad. La Sociedad no se disolverá por muerte o separación de uno de sus socios, y continuará con sus herederos y las personas que subsistan como socios de la misma. En caso de varios herederos, estos designarán un representante común. **CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.** - Los comparecientes nombran como Presidente al señor Marcial Isócrates Herrera Robles, y como Gerente General al señor Danny Alexander Herrera Chuquirima, por el periodo de dos años a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 23 DE ABRIL DEL 2008. LAS 15H32.- **VISTOS.** - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. - En lo principal, la petición que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. - Dese el trámite Especial. - En consecuencia, notifíquese por una sola vez un extracto de la Constitución de la Sociedad LATIN MONEY EXCHANGE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, y esta providencia, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita

los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, El Telégrafo o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. - Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Tambaco, mediante Comisión librada al Sr. Teniente Político de la indicada parroquia, - se da por legitimada la comparecencia del actor en virtud de la documentación presentada. Incorpórese a los autos los documentos que anexa. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su abogado defensor. **NOTIFÍQUESE.** - (f) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia de Quito. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. **Dra. María Augusta Del Pozo Orozco SECRETARIA AD-HOC DE LA AGENCIA QUITO** - Hay firma y sello **AD/60079v**

ANULACIONES



BANCO PICHINCHA
 QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 1931 al 2130 de la Cta. No. 3016142104 perteneciente a SAMBACHE ANDRANGO, JUAN-EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/2541(1)H

No.08.Q.IJ.3991 de 26 SEP. 2008, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de ZURELECUADOR C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el economista Carlos Enrique Donayre Ban, en calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de socios de 6 de mayo de 2008, resolvió nombrar Liquidador al economista Carlos Enrique Donayre Ban, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días a partir de la última publicación de este extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

**Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo,
 DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 SKYECUADOR LINEAS AEREAS S.A..**

La compañía SKYECUADOR LINEAS AEREAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004079 de 30 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 18.000,00 Número de Acciones 18 Valor US\$ 1.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTUAR COMO OPERADORA DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA Y/O PASAJEROS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

Quito, 30 de Septiembre de 2008.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
 ENCARGADA**



ACR049626

AR080617w